AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

MEM23-001212 / GPU
(Al contestar cite este número)

MEM23-001212

MEMORANDO

Para: CONTRACTUAL GESTION
Asesor

De: EDGAR ALEJANDRO RUIZ ESPINOSA
Coordinador (E) ARN Atlántico - Magdalena

Fecha: martes, 31 de enero de 2023

Asunto: Solicitud de reasignación de supervisión de contratos GT Sucre-Bolivar-Cordoba.

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito solicitar a reasignación de la supervisión de los contratos actuales del Grupo Territorial Sucre – Bolívar – Cordoba, a la coordinadora MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ, a partir del 4 de febrero de 2023, teniendo en cuenta que ya termina su periodo de vacaciones que esta comprendido entre el 16 de enero de 2023 al 3 de febrero de 2023.

Para su verificación se adjunta la resolución de vacaciones y la resolución donde se designa a EDGAR ALEJANDRO RUIZ ESPINOSA como coordinador encargado por dicho periodo de vacaciones.

Atentamente,

EDGAR ALEJANDRO RUIZ ESPINOSA
Coordinador (E)
ARN Atlántico - Magdalena

Con copia: No aplica
Anexos: Resolución 0006 de 2023
Resolución 0023 de 2023.
Proyectó: Macarena Ester Evilla Romero
Revisó: Edgar Alejandro Ruiz Espinosa

De: Edgar Alejandro Ruiz Espinosa
Enviado el: sábado, 4 de febrero de 2023 10:54 a. m.
Para: Maria Victoria Barbosa Plata
Asunto: RE: Contratos a reasignar supervision
Datos adjuntos: Resolución 2348-2022 Coord x vaca MARIA VITOLA A EDGAR A RUIZ.pdf

Buen día se remite relación de contratos para reasignación de supervisión y adjunto la designación inicial de supervisión para los contratos de vigencia 2022

NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. Contrato	Observaciones
DIANA MARCELA SANTOS PEÑA	245 - 2023	
MERCEDES MARIA CARRASCAL RUIZ	244 - 2023	
MARINA CRISTINA ESPINOSA LOPEZ	243 - 2023	
HEYDY PATRICIA MORALES VERGARA	242 - 2023	
GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA	241 - 2023	
ARUJO Y SEGOVIA	1279-2022	CARTAGENA
ESCARSA	1280-2022	CORDOBA
ARAUJO BADRAN	1293-2022	SINCELEJO

EDGAR ALEJANDRO RUIZ ESPINOSA
Subdirección Territorial
Tels. +(601) / 4430020 Ext:11456
Carrera 19 N° 24A - 93, Barrio Manga, Callejón Santa Clara
Codigo Postal:130001 - Cartagena - Colombia
www.reincorporacion.gov.co

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

De: Edgar Alejandro Ruiz Espinosa
Enviado el: viernes, 3 de febrero de 2023 10:21 p. m.
Para: Maria Victoria Barbosa Plata <mariabarbosa@reincorporacion.gov.co>
Asunto: RE: Contratos a reasignar supervision

Relación de Contratos supervisados por Maria Vitola

EDGAR ALEJANDRO RUIZ ESPINOSA
Subdirección Territorial
Tels. +(601) / 4430020 Ext:11456
Carrera 19 N° 24A - 93, Barrio Manga, Callejón Santa Clara
Codigo Postal:130001 - Cartagena - Colombia

www.reincorporacion.gov.co

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

De: Maria Victoria Barbosa Plata <mariabarbosa@reincorporacion.gov.co>
Enviado el: viernes, 3 de febrero de 2023 6:25 p. m.
Para: Edgar Alejandro Ruiz Espinosa <edgarruiz@reincorporacion.gov.co>
Asunto: Contratos a reasignar supervision

Buen día Edgar

Es de suma importancia que por favor me relacione cuales son los contratos sobre los cuales debe hacerse la reasignación de la supervisión, incluidos los del 2022 que estén aun en ejecución.

Agradezco me pueda dar respuesta oportuna por este medio.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA BARBOSA PLATA
Subdirección Administrativa
Tels. +(601) / 4430020 Ext:
Carrera 6 N° 14 - 98, Edificio Santander, Piso 8
Codigo Postal:110321 - Bogotá D.C. - Colombia
www.reincorporacion.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0023 DE 2023

"Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 2752 de 2019, modificada por la Resolución No. 4327 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 473 de 2022, en su artículo 15° dispone: "Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (…) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor ".

Que mediante la Resolución No. 0006 del 05 de enero 2023, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 16 de enero y hasta el 03 de febrero de 2023, inclusive, a la empleada pública **MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.712, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Subdirección Territorial - Dirección Programática de Reintegración, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y quien actualmente tiene designada la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Sucre – Bolívar – Córdoba.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante correo electrónico del 12 de enero de 2023, suscrito por el Subdirector Técnico de la Subdirección Territorial, se solicitó designar la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Sucre – Bolívar – Córdoba, al empleado público **EDGAR ALEJANDRO RUIZ ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.154.298, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la de la Subdirección Territorial - Dirección Programática de Reintegración, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 16 de enero de 2023 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la citada empleada pública **MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZÁLEZ.**

Que, para el pago del reconocimiento de la coordinación del empleado público designado, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11323 del 2 de enero de 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Sucre – Bolívar – Córdoba, de la Subdirección Territorial - Dirección Programática de Reintegración, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, al empleado público **EDGAR ALEJANDRO RUIZ ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.154.298, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la de la Subdirección Territorial - Dirección Programática de Reintegración, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 16 de enero de 2023 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la empleada pública **MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.712, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

"Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el reconocimiento proporcional del (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual, al empleado público **EDGAR ALEJANDRO RUIZ ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.154.298, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Grupo Interno de Trabajo ARN – Sucre – Bolívar – Córdoba, de la Subdirección Territorial, por el término indicado en el artículo precedente, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar la presente Resolución al empleado público **EDGAR ALEJANDRO RUIZ ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.154.298, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 y archivar en la historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **12 días de enero de 2023**

LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN
Secretario General

Elaboró: Diana Marcela Torres Granados – Profesional Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.

Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Profesional Especializado Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones

Revisión Jurídica: Samuel Alfonso Ortegón Reyes – Profesional Abogado Talento Humano

Revisó: Jorge David Cifuentes Villavicencio – Asesor Talento Humano

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Secretaría General

REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006 DE 2023

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos"

EL ASESOR DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de las facultades delegadas en la Resolución No. 2752 del 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8º del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que el literal e) del numeral 1° del artículo 5° de la Resolución No. 2752 de 2019, delegó al Asesor de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, la expedición de los actos administrativos relacionados con vacaciones, interrupción, aplazamiento, compensación y demás novedades relacionadas con las mismas.

Que los empleados públicos que se relacionan a continuación, se vincularon a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, a partir de la fecha indicada y que han causado el tiempo para el disfrute de vacaciones así:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FECHA DE INGRESO	PERÍODO CAUSADO	
						PERÍODO DESDE	PERÍODO HASTA
14.139.304	ALVARO IVAN VASQUEZ TOVAR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	10-mar.-20	10/mar/2021	09/mar/2022
37.511.933	HINA LUZ GARAVITO ROBLES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	11-mar.-13	17/mar/2021	16/mar/2022
40.768.556	MARIA CONSTANZA GAITAN MONCADA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	25-jun.-19	21/dic/2021	20/dic/2022
52.957.255	JOHANNA ANDREA GUTIERREZ MONTAÑA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	10-jul.-19	10/jul/2021	09/jul/2022
64.561.712	MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	17-mar.-12	17/mar/2021	16/mar/2022
1.028.004.628	BRAYAN GIOVANI ALLIN PALENCIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	15-abr.-19	15/abr/2021	14/abr/2022

Que, en el Plan de Vacaciones correspondiente a la vigencia 2022, de acuerdo con el anterior cuadro, los empleados públicos referidos programaron el disfrute de sus vacaciones para el mes de enero de 2023, según los períodos causados respectivamente.

Que, el artículo 17º del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones, para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata el citado Decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan a los empleados públicos en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

a. La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
b. Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 79 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
c. Los gastos de representación;
d. La prima técnica;

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos"

---

e. Los auxilios de alimentación y de transporte;
f. La prima de servicios;
g. La bonificación por servicios prestados.

Que, para efectuar el presente reconocimiento y pago, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11323 del 2 de enero de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, que se relacionan a continuación, en la fecha indicada:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
14.139.304	ALVARO IVAN VASQUEZ TOVAR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	27/ene/2023	16/feb/2023
37.511.933	HINA LUZ GARAVITO ROBLES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	16/ene/2023	03/feb/2023
40.768.556	MARIA CONSTANZA GAITAN MONCADA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	16/ene/2023	03/feb/2023
52.957.255	JOHANNA ANDREA GUTIERREZ MONTAÑA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	30/ene/2023	17/feb/2023
64.561.712	MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	16/ene/2023	03/feb/2023
1.028.004.628	BRAYAN GIOVANI ALLIN PALENCIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	23/ene/2023	10/feb/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación a los citados empleados públicos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11323 del 2 de enero de 2023 y con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo, los valores que se relacionan a continuación:

C.C. No	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VACACIONES	PRIMA VACACIONES	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	TOTAL
14.139.304	ALVARO IVAN VASQUEZ TOVAR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	2.140.760	1.605.570	199.689	3.946.019
37.511.933	HINA LUZ GARAVITO ROBLES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2.273.656	1.894.713	235.650	4.404.019
40.768.556	MARIA CONSTANZA GAITAN MONCADA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	3.095.488	2.579.573	320.489	5.995.550
52.957.255	JOHANNA ANDREA GUTIERREZ MONTAÑA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	3.506.253	2.921.878	363.439	6.791.570
64.561.712	MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	4.660.694	3.883.912	483.052	9.027.658
1.028.004.628	BRAYAN GIOVANI ALLIN PALENCIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	1.926.684	1.605.570	199.689	3.731.943

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos"

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer el traslado del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera para que se adelanten los trámites a que haya lugar, de conformidad con las competencias legales y reglamentarias correspondientes, tendientes al pago de las sumas reconocidas en el artículo precedente en la nómina de vacaciones del mes de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - A los valores reconocidos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, se les realizarán las deducciones de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el presente acto administrativo a los empleados públicos relacionados de la Planta de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, y remitir copia del mismo a su hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **05 días de enero de 2023**

JORGE DAVID CIFUENTES VILLAVICENCIO
Asesor de Talento Humano

Elaboró: Diana Carolina Niño Bonilla – Técnico Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones

Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Profesional Especializado Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2348 DE 2022

"Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 2752 de 2019, modificada por la Resolución No. 4327 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 473 de 2022, en su artículo 15° dispone: "Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (…) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor ".

Que mediante la Resolución No. 2138 del 02 de septiembre 2022, se dispuso el disfrute de quince (15) días hábiles pendientes de vacaciones, a partir del 10 y hasta el 31 de octubre de 2022, inclusive, a la empleada pública **MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.712, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y quien actualmente tiene designada la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Sucre – Bolívar – Córdoba.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante correo electrónico del 21 de septiembre de 2022, suscrito por el Subdirector Técnico de la Subdirección Territorial, se solicitó designar la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Sucre – Bolívar – Córdoba, al empleado público **EDGAR ALEJANDRO RUIZ ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.154.298, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Subdirección Territorial, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 10 de octubre de 2022 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la citada empleada pública **MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZÁLEZ.**

Que no procede un pago adicional por concepto de reconocimiento de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Sucre – Bolívar – Córdoba, del citado empleado público designado, quien tiene designada la coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Atlántico – Magdalena.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Sucre – Bolívar – Córdoba, de la Subdirección Territorial, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, al empleado público **EDGAR ALEJANDRO RUIZ ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.154.298, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Subdirección Territorial, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 10 de octubre de 2022 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la empleada pública **MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.712, quien desempeña el empleo de Profesional

"Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Especializado, Código 2028, Grado 21, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente Resolución al empleado público **EDGAR ALEJANDRO RUIZ ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.154.298, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 y archivar en la historia laboral.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Medellín, a los **23 días de septiembre de 2022**

LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN
Secretario General

Elaboró: Diana Marcela Torres Granados – Profesional Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.
Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Profesional Especializado Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones
Revisión Jurídica: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Abogado Talento Humano
Revisó: Diego Julián Jones Navas – Asesor Talento Humano (E)
Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Secretaría General

REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2138 DE 2022

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos"

EL ASESOR DE TALENTO HUMANO (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de las facultades delegadas en la Resolución No. 2752 del 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8º del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que el literal e) del numeral 1° del artículo 5° de la Resolución No. 2752 de 2019, delegó al Asesor de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, la expedición de los actos administrativos relacionados con vacaciones, interrupción, aplazamiento, compensación y demás novedades relacionadas con las mismas.

Que los empleados públicos que se relacionan a continuación, se vincularon a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, a partir de la fecha indicada y que han causado el tiempo para el disfrute de vacaciones así:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FECHA DE INGRESO	PERÍODO CAUSADO	
						PERÍODO DESDE	PERÍODO HASTA
35.251.022	MARIA ADELAIDA AMAYA PINZÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	14-sep.-18	14/sep/2020	13/sep/2021
36.312.451	JULIANA ANDREA HERNÁNDEZ CORTÉS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23	17-mar.-12	19/mar/2020	18/mar/2021
38.141.926	ANDREA DEL PILAR TÉLLEZ FALLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23	03-feb.-20	03/feb/2021	02/feb/2022
52.765.722	MÓNICA YOLANDA ALAYÓN MADERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	01-nov.-18	01/nov/2020	31/oct/2021
64.561.712	MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZÁLEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	17-mar.-12	17/mar/2020	16/mar/2021
79.566.725	JOSE LUIS VEGA JIMÉNEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	16-may.-19	16/may/2020	15/may/2021
80.016.041	OSCAR JAVIER REY CARO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	03-sep.-18	03/sep/2021	02/sep/2022
80.854.749	JHONATAN ALEXANDER CABRERA RAMÍREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)	2028	19	15-abr.-19	15/abr/2021	14/abr/2022
86.058.879	MIGUEL ANGEL SASTOQUE REY	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	01-mar.-12	06/mar/2021	05/mar/2022
1.018.451.161	LEIDY ARAMINTA MONTAÑA PALACIOS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	19-ago.-16	19/ago/2021	18/ago/2022
1.020.737.756	EDNA CATALINA RODRÍGUEZ RAMOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	03-dic.-18	03/dic/2020	02/dic/2021

Que, en el Plan de Vacaciones correspondiente a la vigencia 2022, de acuerdo con el anterior cuadro, los empleados públicos referidos programaron el disfrute de sus vacaciones para el mes de octubre y noviembre de 2022, según los períodos causados respectivamente.

Que, el artículo 17º del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones, para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata el citado Decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan a los empleados públicos en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

a. La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
b. Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 79 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
c. Los gastos de representación;

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos"

---

d. La prima técnica;
e. Los auxilios de alimentación y de transporte;
f. La prima de servicios;
g. La bonificación por servicios prestados.

Que, para efectuar el presente reconocimiento y pago, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 108822 del 03 de enero de 2022.

Que mediante la Resolución No. 1458 del 30 de junio de 2022, se encargó del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 12, de Talento Humano, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, al empleado público **DIEGO JULIÁN JONES NAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.718.105, quien desempeña el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 10, de la Dirección General.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, que se relacionan a continuación, en la fecha indicada:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
35.251.022	MARIA ADELAIDA AMAYA PINZÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	03/oct/2022	24/oct/2022
36.312.451	JULIANA ANDREA HERNÁNDEZ CORTÉS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23	03/oct/2022	24/oct/2022
38.141.926	ANDREA DEL PILAR TÉLLEZ FALLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23	03/oct/2022	24/oct/2022
52.765.722	MÓNICA YOLANDA ALAYÓN MADERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	07/oct/2022	28/oct/2022
64.561.712	MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZÁLEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	10/oct/2022	31/oct/2022
79.566.725	JOSE LUIS VEGA JIMÉNEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	07/oct/2022	28/oct/2022
80.016.041	OSCAR JAVIER REY CARO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	13/oct/2022	03/nov/2022
80.854.749	JHONATAN ALEXANDER CABRERA RAMÍREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)	2028	19	14/oct/2022	04/nov/2022
86.058.879	MIGUEL ANGEL SASTOQUE REY	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	03/oct/2022	24/oct/2022
1.018.451.161	LEIDY ARAMINTA MONTAÑA PALACIOS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	05/oct/2022	26/oct/2022
1.020.737.756	EDNA CATALINA RODRÍGUEZ RAMOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	03/oct/2022	24/oct/2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación a los citados empleados públicos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108822 del 03 de enero de 2022 y con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo, los valores que se relacionan a continuación:

C.C. No	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VACACIONES	PRIMA VACACIONES	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	TOTAL
35.251.022	MARIA ADELAIDA AMAYA PINZÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4.964.471	3.384.867	421.017	8.770.355
36.312.451	JULIANA ANDREA HERNÁNDEZ CORTÉS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23	6.473.541	4.413.778	548.952	11.436.271

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos"

C.C. No	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VACACIONES	PRIMA VACACIONES	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	TOTAL
38.141.926	ANDREA DEL PILAR TÉLLEZ FALLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23	6.473.541	4.413.778	548.952	11.436.271
52.765.722	MÓNICA YOLANDA ALAYÓN MADERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	5.685.477	3.876.461	483.052	10.044.990
64.561.712	MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZÁLEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	5.437.476	3.883.912	483.052	9.804.440
79.566.725	JOSE LUIS VEGA JIMÉNEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	5.696.404	3.883.912	483.052	10.063.368
80.016.041	OSCAR JAVIER REY CARO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	4.090.739	2.921.956	363.439	7.376.134
80.854.749	JHONATAN ALEXANDER CABRERA RAMÍREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)	2028	19	4.739.177	3.385.126	421.017	8.545.320
86.058.879	MIGUEL ANGEL SASTOQUE REY	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	3.779.380	2.576.850	320.489	6.676.719
1.018.451.161	LEIDY ARAMINTA MONTAÑA PALACIOS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1.663.877	1.134.462	134.766	2.933.105
1.020.737.756	EDNA CATALINA RODRÍGUEZ RAMOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4.955.328	3.378.633	421.017	8.754.978

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer el traslado del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera para que se adelanten los trámites a que haya lugar, de conformidad con las competencias legales y reglamentarias correspondientes, tendientes al pago de las sumas reconocidas en el artículo precedente en la nómina del mes de septiembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - A los valores reconocidos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, se les realizarán las deducciones de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el presente acto administrativo a los empleados públicos relacionados de la Planta de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, y remitir copia del mismo a su hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **02 días de septiembre de 2022**

DIEGO JULIÁN JONES NAVAS
Asesor de Talento Humano (E)

Elaboró: Diana Marcela Torres Granados – Profesional Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.
Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Profesional Especializado Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.
Revisión Jurídica: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Abogado Talento Humano